

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRPM-SEIA-097-2019**

Formato EIA-FA-008

El suscrito director encargado de la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **COMPAÑIA INSULAR AMERICANA, S. A.**, inscrita en el Registro Público a Folio No. 723456, cuyo apoderado legal es el señor ALFREDO PLACIDO ALEMAN MIRANDA, varón, nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal 8-466-108; propone realizar el proyecto **"P. H. OCEAN VILLAS 56-57"**.

Que en virtud de lo antedicho, la sociedad **COMPAÑIA INSULAR AMERICANA, S. A.**, presentó en fecha 5 de julio de 2019 ante el Ministerio de Ambiente la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **"P. H. OCEAN VILLAS 56-57"**, elaborado bajo la responsabilidad de YANIXA ASPRILLA (IRC-056-2002) y CECILIO CAMAÑO (IRC-008-2011); personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, con fecha del 16 de julio de 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **"P. H. OCEAN VILLAS 56-57"**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito director de la regional de panamá metropolitana del ministerio de ambiente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I del proyecto denominado **"P. H. OCEAN VILLAS 56-57"**, promovido por la sociedad **COMPAÑIA INSULAR AMERICANA, S. A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días, del mes de julio el año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,


MARCOS SALABARRÍA
Director Regional, encargado

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MARCOS A. SALABARRÍA V.
INGEN. EN C. AMBIENTALES CENF. MAP. REC. NAT.
IDONEIDAD N° 4-661-02-M/08

